



**CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA
DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO:**

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil municipal de primer ciclo a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan , así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende; la compatibilidad de las Tasas reguladas con esta OOFF y los requisitos que establecidos en la Orden 19/2018 de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas destinadas a la escolarización en los Centros autorizados de Educación Infantil y en Escuelas Infantiles Municipales de Primer Ciclo de la Comunidad Valenciana.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la modificación que se plantea viene, dada por la conveniencia de adecuar la redacción de la ordenanza a los requisitos la citada orden.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que pretende la nueva redacción, es evitar los problemas que existían en la aplicación de la misma, por resultar incompatible con los requisitos a cumplir en las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas destinadas a la escolarización en los Centros autorizados de Educación Infantil y en Escuelas Infantiles Municipales de Primer Ciclo de la Comunidad Valenciana.



POSIBLES REGULATORIAS	SOLUCIONES REGULATORIAS	ALTERNATIVAS REGULATORIAS	Y	NO REGULATORIAS
--------------------------	----------------------------	------------------------------	---	--------------------

Incluir una nueva Disposición Transitoria que resuelva los extremos anteriormente señalados.
--

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 20/06/2018 13:49:01 CEST

Identificador 98j6 RcOm qwN RBDM sh5W QNDC bq=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>